

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se comunica que la Entidad «Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Casas y Caseríos de Legazpia» (M-201) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo previsto en el artículo 123 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los mutualistas en particular que la Entidad denominada «Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Casas y Caseríos de Legazpia» va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente aviso oficial. Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas deberán dirigirse a este Centro directivo, paseo de la Castellana, 44, Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Director general, José María García Alonso.

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 165/1984, en relación con la intervención de una motocicleta «Honda» matrícula CE-2967-B, por supuesta infracción de su propietario Francisco Javier Ramírez Ales, cuyo paradero se ignora a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, significándole que de no hacerlo se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000) pesetas, siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 19 de diciembre de 1984.—El Administrador.—361-E (2015).

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 284/1984, en relación con la intervención de un automóvil marca «Ford», modelo Transit, matrícula inglesa WNH-257-S, por supuesta infracción de su propietario James Reginald Yates, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, significándole que de no hacerlo se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Auto-

móviles, por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000) pesetas, siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 4 de enero de 1985.—El Administrador.—360-E (2014).

Desconociéndose el actual paradero de Alberto Fernández Sánchez, cuyo último domicilio conocido era avenida Cabo de Gata, número 64, en Almería, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Examinada la propuesta de resolución que obra en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 28/1984, y las alegaciones presentadas por el interesado con fecha 5 de octubre de 1984, esta Administración ha acordado la siguiente resolución:

Declarar que Alberto Fernández Sánchez ha incurrido en infracción administrativa de contrabando, tipificada en el artículo 12, en relación con el artículo 1.º-1-2 de la Ley.

Imponer la multa de 54.000 pesetas a Alberto Fernández Sánchez, como responsable, equivalente al 60 por 100 del valor de la mercancía.

Declarar el comiso de las mercancías. El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de esta Administración en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 5 por 100 durante los quince días siguientes, transcurrido este segundo plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Granada en el plazo de quince días hábiles a contar desde el recibo de la presente notificación.

Igualmente se le comunica que puede solicitar la condonación de la sanción impuesta ante el referido Tribunal, conforme determinan los artículos 125 a 128 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Motril, 9 de enero de 1984.—El Administrador.—359-E (2013).

CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía Servicios Territoriales

LERIDA

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto para las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación. El proyecto de la instalación podrá ser examinado en estos Servicios de Industria sitos en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Expediente: A. 5.020 RL. L-19756.

Objeto de la instalación: Reforma de línea aérea a 11 kV, en término municipal de Ciutadilla, para suministro eléctrico a los PP.TT. 123 y 17, mejorando el servicio de esta población.

Línea eléctrica con origen en línea a E.T. 514, «Prats», existente, y final en PP.TT. 123 y 17.

Lérida, 20 de noviembre de 1984.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—807-C (3882).

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto para las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación. El proyecto de la instalación podrá ser examinado en estos Servicios de Industria sitos en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Expediente: A. 5.022 RL. L-19755.

Objeto de la instalación: Nueva línea aérea a 11 kV, en términos municipales de Verdú y Ciutadilla, para mejora de suministro eléctrico a esta última población.

Línea eléctrica con origen en línea a 11 kV a Verdú, y final en línea a E.T. 514, Prats, en Ciutadilla.

Lérida, 20 de noviembre de 1984.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—806-C (3881).

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Información pública del estudio informativo: «Enlace sur. Variante de Aiguafreda. Carretera N-152, de Barcelona a Puigcerdá. Tramo: Aiguafreda-Sant Martí de Centelles»

Ha sido aprobado técnicamente el 17 de enero de 1985, por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, el estudio informativo: «Enlace sur. Variante de Aiguafreda. Carretera N-152, de Barcelona a Puigcerdá. Tramo: Aiguafreda-Sant Martí de Centelles».

El artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, en relación con los artículos 35 y 36 de su Reglamento de aplicación de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido estudio informativo en el Servicio Territorial de Carreteras de Barcelona (calle Aragón, números 244-248), o en las Corporaciones municipales afectadas (Aiguafreda, Sant Martí de Centelles y Tagamanent) y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 29 de enero de 1985.—El Director general de Carreteras.—2.246-E (9040).